

QUILMES, 9 de septiembre de 2021

VISTO el Expediente N° 827-0673/21-ED, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del coronavirus Covid-19 como una pandemia.

Que por Ley N° 27.491 se declaró la vacunación de interés nacional, siendo concebida como una estrategia de salud pública preventiva y altamente efectiva, y considerándosela como un bien social, sujeto a principios de gratuidad, interés colectivo, disponibilidad y amplia participación.

Que por Ley N° 27.573 y su adecuación normativa, en lo pertinente, se declaró de interés público la investigación, el desarrollo, la fabricación y la adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el Covid-19 en el marco de la emergencia sanitaria referida precedentemente, con el objetivo de brindar a la población el acceso a vacunas seguras y eficaces en este marco de emergencia.

Que por Resolución del Ministerio de Salud N° 2883 del 29 de diciembre de 2020 se aprobó el “Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina”, que establece una estrategia de vacunación voluntaria, escalonada y en etapas no excluyentes, ampliando progresivamente el sendero de compatibilidad y validación de la población objetivo, con el propósito de generar inmunidad adquirida contra el Covid-19 de forma gradual al mayor número de personas.

Que el progreso sostenido de la campaña de vacunación conduce a ralentizar y controlar el avance del Covid-19 a partir de la atenuación de la morbimortalidad o la transmisión del virus, en resguardo de la vida y la salud de las personas, como así también permitiendo restablecer paulatinamente la mayor cantidad posible de actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, etc.

Que, al dictado de la presente, se encuentra en pleno desarrollo y ampliación las coberturas y esquemas de vacunación en las veinticuatro (24) jurisdicciones del país para la población objetivo.

Que, en dicho marco, resultan pertinentes todas las acciones que se propongan acompañar, difundir e incentivar la vacunación de las personas, en el marco del Programa antes mencionado.

Que por Resolución (R) N° 864/21 fue aprobada la creación del concurso “Vacunate para volver – Vacunate Estudiantil” para estudiantes de carreras de grado y pre-grado de la modalidad presencial de esta Universidad y de su Escuela Secundaria de Educación Técnica.

Qué el Centro de Estudiantes de Ciencias Sociales y Escuela de Artes, el Centro de Estudiantes de Ciencia y Tecnología y el Centro de Estudiantes de Economía y Administración han solicitado la inclusión de los estudiantes de la modalidad virtual en iniciativas de estas características.

Que, en tal sentido, el Programa Institucional de Asuntos Estudiantiles, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, ha propuesto la realización de un sorteo entre aquellos estudiantes de la modalidad virtual que cuenten con al menos una dosis de vacunación.

Que dicha propuesta surge como política de apoyo e incentivo a la vacunación de jóvenes pertenecientes a la comunidad universitaria, en el marco del plan provincial público, gratuito y optativo “Buenos Aires – Vacunate”.

Que esta convocatoria está dirigida exclusivamente a estudiantes regulares de carreras de grado y pre-grado de la modalidad virtual de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que, en este sentido, los premios del concurso funcionarían como herramientas que acompañen el desarrollo de las actividades vinculadas a la formación de los estudiantes que resulten ganadores.

Que la presente se dicta en virtud a las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Rector.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la creación del concurso “Vacunate Estudiantil – virtual”.

ARTÍCULO 2º: Aprobar las bases del concurso “Vacunate Estudiantil – virtual”, que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 925/21

## **ANEXO**

### **Concurso apoyo a la vacunación de jóvenes de la comunidad universitaria UNQ virtual. Vacunate Estudiantil - virtual**

#### **CONVOCATORIA**

Las Universidad Nacional de Quilmes, a través del Programa Institucional de Asuntos Estudiantiles - dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria - convoca a participar del Concurso “Vacunate Estudiantil - virtual”, el cual surge como política de apoyo e incentivo a la vacunación de jóvenes pertenecientes a la comunidad UNQ Virtual. Esta convocatoria está dirigida a estudiantes regulares de carreras de grado y pre-grado de la modalidad virtual de la Universidad Nacional de Quilmes residentes en la República Argentina. El concurso tiene como objetivo la sensibilización de la comunidad respecto de la situación general derivada de la pandemia Covid – 19, al mismo tiempo busca representar una estrategia de incentivo a la vacunación de la población estudiantil de nuestra institución, residente en la República Argentina.

#### **PAUTAS GENERALES DEL CONCURSO**

##### **I – INSCRIPCIÓN**

Los/as estudiantes que deseen participar deberán inscribirse al concurso, completando sus datos mediante formulario electrónico.

##### **II – REQUISITOS**

Podrán participar estudiantes regulares de carreras de grado y pre-grado de la modalidad virtual que cuenten con al menos una dosis de vacunación – Covid 19 y sean residentes de la República Argentina.

Los/as estudiantes deberán estar inscriptos/as a materias en el segundo y/o tercer cuatrimestre de 2021.

Quedan excluidos de participar quienes pertenezcan a planta permanente o interina de la universidad y/o mantengan relación contractual con la misma.

##### **III – PLAZOS DEL CONCURSO**

La fecha de cierre de la inscripción será el día viernes 24 de septiembre de 2021 a las 23:59 hs. El sorteo se realizará el día martes 28 de septiembre.

#### **IV – MODALIDAD**

Se asignarán tres premios con el número de DNI de los/as estudiantes participantes. El sorteo se realizará en las oficinas del Programa de Asuntos Estudiantiles y se transmitirá en vivo por las redes sociales del programa a fin de garantizar la transparencia del mismo.

Se tomarán los resultados ganadores y resultados como números suplentes en caso de contingencia.

#### **V – PREMIOS**

Descripción de los premios para estudiantes de carreras de grado y pregrado de la modalidad virtual de UNQ: 1° Computadora portátil (Cantidad 1) 2° Tablet (Cantidad 1) 3° Tablet (Cantidad 1)

#### **VI - ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS**

Los/as estudiantes sólo podrán inscribirse al concurso con el “Certificado digital de vacunación COVID-19” y deberán presentar dicho certificado para acceder al retiro del premio, en caso de resultar ganadores.

El Certificado digital de vacunación COVID-19 se tramita mediante la aplicación “Mi Argentina” cuyas instrucciones se detallan en la siguiente url [https://www.argentina.gob.ar/miargentina/servicios/vacuna\\_covid](https://www.argentina.gob.ar/miargentina/servicios/vacuna_covid)

En caso de no presentarse los/as ganadores por renuncia u otras razones, o en caso de resultar ganador un número de DNI correspondiente a algún caso excluido de participar, se procederá a realizar la entrega al siguiente número resultante en el orden – número suplente-.

Los/as ganadores serán contactados por el Programa Institucional de Asuntos Estudiantiles una vez que la validación de sus datos esté completa.

#### **VI- DE LA DIFUSIÓN**

Quienes ganen el sorteo se comprometen a ceder sin cargo los derechos de reproducción gráfica, virtual, y visual de su nombre e imagen, en todo lo

concerniente a la difusión y promoción del Premio en los medios de comunicación de la Universidad Nacional de Quilmes.

## **VII – ACEPTACIÓN**

Cada participante, al confirmar su inscripción al concurso, declara conocer y aceptar las presentes bases y condiciones en todos sus términos.

## **VIII - DE LO NO PREVISTO**

Toda cuestión no prevista en estas bases, será resuelta por los responsables del Programa Institucional de Asuntos Estudiantiles y de la Secretaría de Extensión Universitaria.

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: 925/21